



MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
"TRANSPARENCIA Y SERVICIO MÁS ALLÁ DE LOS COLORES"
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI



Dirección: Bernardino Caballero e/ Mayor Vera
DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO

Mbuyapey, 30 de setiembre de 2025

Dr. Juan Agustín María Encina, director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

REFERENCIA: Construcción de Empedrados en zonas urbanas del Distrito, I.D. N° 476.483

Reinaldo Leguizamón Cáceres, en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se dirige a Ud. Y por su intermedio a donde corresponda, en cumplimiento de la Ley N°. 7050/23 "que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025" en su Artículo 188 y en su Decreto N°. 8759/23 Art. 353 y la circular DNCP N°. 02/2023 EN DONDE se prevé a las convocantes deberán prever el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) resultare adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías".

Se otorgará el anticipo del 5% si fuera adjudicada una empresa MIPYMES en la licitación de Menor Cuantía Nacional N°. 11/2025

Así mismo la necesidad del pago del anticipo radica en que al ser el objeto del llamado obra, donde la empresa adjudicada debe realizar una inversión inicial por ello y con el fin de amortizar los costos de materiales, personales y traslado de equipos y materiales; a su vez no existen riesgo en que la convocante otorgue el anticipo, ya que se encuentra asegurado por la garantía de anticipo correspondiente. -

Por lo tanto, considerando lo manifiesto en el llamado de referencia se prevé el pago de anticipo conforme a lo establecido en las bases concursables.

Atentamente



Reinaldo Leguizamón C.
Encargado de U.O.C.